

**Ayuntamiento  
Castilleja del Campo**

SESIÓN ORDINARIA  
DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
13 de diciembre de 2017

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Narciso Luque Cabrera

Concejales:

D. Jesús Acevedo Nieto.

D. José Francisco Reinoso Reinoso

D. Modesto Rodríguez Escobar

D. Manuel Vicente Zaragoza García

No asisten:

D<sup>a</sup> Sara Rebollo Tebas

D<sup>a</sup> María Jesús Luque Fernández

Secretario Acctal:

D. Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 13 de diciembre, siendo las veintiuna horas treinta minutos, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, con el fin de asistir a la sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo fin han sido citados con la antelación y la forma determinada reglamentariamente.

Preside la Sesión Don Narciso Luque Cabrera Alcalde-Presidente y con la asistencia del Secretario Acctal Rocío Morera Márquez.


**PRIMERO: Aprobación del Acta de la sesión anterior de 17 de noviembre de 2017.**

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior la cual es aprobada por unanimidad de los asistentes a la misma.

**SEGUNDO: Solicitud FEAR 2017 II Fase Convocatoria Extraordinaria aprobado el 30 de noviembre de 2017 por la Diputación Provincial de Sevilla.**

“**Primero:** En virtud del acuerdo de Pleno Extraordinario de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 30 de noviembre de 2017, por el que se aprueban las Bases para la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamiento de la

Acta de Pleno nº 1

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/01/2018 08:45:07	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/01/2018 20:03:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==</a>			

**Ayuntamiento  
Castilleja del Campo**

provincia de Sevilla II Fase, BOP de 4 de diciembre de 2017, el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros

**ACUERDAN:**

**Primero:** Solicitar la cantidad de 52.560,75 € ( cincuenta y dos mil quinientas sesenta euros con setenta y cinco céntimos) para la financiación de :

**1º Refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo.....52.560,75 euros**

**Segundo:** Autorizar al OPAEF para realizar los descuentos de amortización del anticipo reintegrable.

**Tercero:** Declarar que estas retenciones tendrán carácter preferente.

**Cuarto:** Aprobar el número de plazos en el que se solicita reintegrar el citado anticipo serán de 110 mensualidades desde enero de 2018

**Quinto:** Notifíquese la presente Resolución a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.”

**TERCERO. Aprobación de un ANEXO al Proyecto de la obra nº 75  
“REURBANIZACION DE VÍAS PÚBLICAS” incluida en el Programa  
General SUPERA V**


A la vista del Proyecto de la obra nº 75 “REURBANIZACIÓN DE VIAS PÚBLICAS” incluida en el Plan SUPERA V, se redacta un ANEXO por el Arquitecto Técnico D. José Enrique Fernández Laureano, que rectifica al Proyecto y se justifica en la necesidad de proceder a la contratación y ejecución de los capítulos de instalaciones eléctricas y de carpintería por Empresas Colaboradoras .

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de Concejales asistentes, adoptan el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero:** Aprobar el ANEXO redactado por el Arquitecto Técnico D. José Enrique Fernández Laureano al Proyecto de la obra nº 75 “REURBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS” incluida en el Plan SUPERA V, justificativo de la modificación del mismo, adjuntándose al presente acuerdo.

Acta de Pleno nº 2

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/01/2018 08:45:07	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/01/2018 20:03:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==</a>			

**Ayuntamiento  
Castilleja del Campo**

**Segundo:** Notifíquese el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla.”

**CUARTO. Dar cuenta del Informe sobre las Ejecuciones Trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 Ejercicio 2017 al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Como viene siendo habitual, y con el objetivo de poder dar cumplimiento a la obligación de remisión trimestral de información contenida en el artículo 16 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, este Ayuntamiento suministra información relativa a la Ejecución Trimestral del Presupuesto del ejercicio 2017 3º Trimestre al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales con fecha 17 de octubre de 2017.

El Pleno queda enterado.

**QUINTO. Dar cuenta del Informe trimestral de Seguimiento del Plan de Ajuste 3º Trimestre. Ejercicio 2017 al Ministerio de Economía y Hacienda.**


De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales que cuenten con un Plan de Ajuste, durante su vigencia, deberá remitir antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre información actualizada sobre su ejecución.

Se da cumplimiento a esta obligación con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la OVEELL remitiendo información correspondiente el 3º Trimestre de 2017 con fecha 17 de octubre de 2017.

El Pleno queda enterado.

**SEXTO. Dar cuenta del Informe del Periodo Medio de Pago, tercer trimestre 2017 al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Acta de Pleno nº 3

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/01/2018 08:45:07	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/01/2018 20:03:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==</a>			

**Ayuntamiento  
Castilleja del Campo**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

Con fecha 17 de octubre de 2017 se ha procedido a la comunicación de datos relativos al PMP a proveedores de esta Corporación Local a través de la Oficina Virtual del Ministerio de Economía y Hacienda.

El Pleno queda enterado.

**SÉPTIMO. Dar cuenta de la actualización de operaciones de riesgo (CIR-LOCAL)**

De conformidad con la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, precisa la inclusión de información adicional en la CIR-local para poder cumplir con las obligaciones de comunicación señaladas en la misma. Por ello se hace necesario proceder a la actualización de todas las operaciones de riesgo ya existentes en la CIR-local de acuerdo con el nuevo modelo establecido.

Con fecha 30 de septiembre de 2017 se actualizan datos en el CIR LOCAL referidos a esta Corporación Local.

**OCTAVO. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía del nº 63 al 92 de 2017**


Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados en 2017 del nº 63 al nº 92 de 2017.

El Pleno queda enterado.

**NOVENO. Asuntos urgentes.**

No se presentan.

Acta de Pleno nº 4

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/01/2018 08:45:07	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/01/2018 20:03:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==</a>			

**DECIMO. Mociones.**

**1. "MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO."**

Un año más, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, desde el Grupo Socialista queremos manifestar nuestro más firme compromiso con las mujeres víctimas de la violencia de género. Un compromiso activo día a día, porque para erradicar la violencia se requiere el compromiso individual y colectivo durante todos los días del año.

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres, debe ser una prioridad que nos obliga a toda la sociedad en su conjunto. Una obligación que le corresponde en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

La violencia de género hunde sus raíces en la histórica desigualdad que han tenido y aún siguen teniendo las mujeres, como consecuencia del patriarcado existente en nuestras sociedades, por ello es fundamental abordar su erradicación desde las políticas de igualdad, desde el feminismo, para favorecer una cultura de la igualdad frente a una cultura de la sumisión.


En nuestro país disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, también de leyes autonómicas en la mayoría de las Comunidades Autónomas y recientemente ha sido aprobado por el Congreso de los Diputados el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

Para contribuir a erradicar la violencia de género se precisan medidas políticas e institucionales desde los diferentes ámbitos que aborden el problema de manera integral y sean capaces de dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres víctimas y a las de sus hijas e hijos.

No se podrá avanzar en la erradicación de la violencia y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen los mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, pero tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas administraciones de los recursos económicos y de personal especializado adecuados.

En la respuesta integral, las administraciones locales son una pieza clave y juegan un papel fundamental.

Los Ayuntamientos por su propia definición como institución más próxima a la ciudadanía y a las necesidades sociales, suponen el primer estamento en la prevención así como en la atención a través de información, asesoramiento, protección y acompañamiento

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/01/2018 08:45:07	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/01/2018 20:03:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==</a>			

a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

Es imprescindible dotar de nuevo a los Ayuntamientos de sus competencias en materia de igualdad. Es necesario e imprescindible contar con las estructuras municipales y su implicación en la lucha contra la violencia de género, y para ello es fundamental dotarles de recursos adecuados.

En este sentido, conviene señalar lo aprobado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA, con respecto a los Ayuntamientos y a la función que deben desempeñar.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

### ACUERDAN

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España, a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.


**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España, el cumplimiento del compromiso económico acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos 5 ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.

**TERCERO.-** Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

## **2. "MOCIÓN RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DEL 4 DE DICIEMBRE."**

Se cumplen cuarenta años de las históricas manifestaciones del cuatro de diciembre de 1977, una jornada reivindicativa y solidaria, en la que el pueblo andaluz señaló con toda nitidez su voluntad de participar de forma protagonista en la construcción de su propio futuro. La entonces incipiente recuperación de la democracia generó en Andalucía una progresiva y cada vez más amplia demanda de autogobierno que fue paralela a una intensa afirmación colectiva del pueblo andaluz.

Esa demanda de autonomía plena y esa afirmación colectiva de Andalucía que arrancó el 4D y culminó el 28F de 1980 contribuyó de forma decisiva a cambiar muchas cosas. Por un lado, permitió dejar atrás esa sensación, por muchos compartida, de que Andalucía

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/01/2018 08:45:07	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/01/2018 20:03:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==</a>			

como Comunidad estaba condenada al atraso, al aislamiento y a la marginación. Andalucía alzó su voz de forma potente y pacífica y ya nada sería como antes. La aspiración al autogobierno, deseo perfectamente conciliable con la identificación con España que siempre ha tenido el pueblo andaluz, tuvo un intenso componente transformador orientado a la realización de ideales no sólo autonomistas sino de auténtico cambio social en Andalucía.

Por otro lado, se quebró el propósito de determinadas fuerzas de construir un Estado Autonómico basado en la desigualdad, en la discriminación, en las dos velocidades. Se puede afirmar que el modo de acceso de Andalucía a la autonomía, y todas las circunstancias que lo rodearon, representaron un punto de inflexión determinante de nuestra vida constitucional contribuyendo a fraguar la idea de la España plural hoy existente.

En este sentido, la aportación andaluza a la configuración del modelo territorial español ha sido determinante, no sólo porque, en todo ese proceso, Andalucía se ganó a pulso el derecho incuestionable de estar entre los territorios con mayor nivel de autogobierno, sino porque el combate pacífico y democrático de los andaluces y andaluzas sirvió para desarrollar un modelo útil para todos en cuanto que el reconocimiento de nuestra diversidad y de los hechos diferenciales se hacía perfectamente compatible con la vigencia del principio de igualdad, que ha sido siempre nuestra bandera más distintiva.

Y todo ello, en el marco del respeto más estricto a las reglas del juego democrático y a la idea misma de España como proyecto común de todos los ciudadanos y ciudadanas de este país, un proyecto que tiene historia, presente y futuro.


En todo este trascendental período, resultó determinante el papel de las Corporaciones Locales, Ayuntamientos y Diputaciones, especialmente a partir de las elecciones democráticas de 1979, que permitieron construir una administración local democrática y especialmente cercana a la ciudadanía andaluza.

Ahora, cuando está sobre la mesa un nuevo proceso de actualización de nuestra configuración territorial es necesario recordar que ese camino solo se puede recorrer desde una visión global de España. Andalucía siempre ha tenido esa visión y esa circunstancia es fundamental para hacer imprescindible nuestro aporte a esas reformas sin duda necesarias.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Declarar la voluntad de este Ayuntamiento de contribuir al debate necesario para reafirmar los principios en que se debe basar cualquier modelo al que se quiera avanzar: unidad de España, reconocimiento de los hechos diferenciales, cohesión

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/01/2018 08:45:07	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/01/2018 20:03:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==</a>			

social y territorial e igualdad de todos los ciudadanos en sus derechos y deberes, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.

**SEGUNDO.**- Nombrar un parque, calle o plaza con el nombre de "4 de diciembre".

**TERCERO.**- Realizar o sumarse a los actos de conmemoración que, con motivo del 4 de diciembre, se celebren en el municipio.

### **3. "MOCIÓN SOBRE MEDIDAS QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD."**

Las personas con discapacidad constituyen un sector de población heterogéneo, en Andalucía representa alrededor del 10% de la población.


El impulso de medidas que promuevan la igualdad de oportunidades, suprimiendo los inconvenientes que se oponen a la participación plena de las personas con discapacidad, concierne a toda la ciudadanía, organizaciones, entidades y a todas las administraciones públicas, con el objetivo último de que aquéllas puedan ser partícipes, como sujetos activos titulares de derechos, de una vida en iguales condiciones que el resto de los ciudadanos y ciudadanas.

La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural; a la salud y la educación; y a la información y las comunicaciones; para que aquéllas puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. De acuerdo con ello, se obliga a los estados a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a los citados entornos tanto en zonas urbanas como rurales.

Tenemos el reto histórico de trabajar por una sociedad inclusiva y accesible, que permita a las personas con discapacidad el pleno desarrollo de sus capacidades en igualdad de oportunidades con el resto de la ciudadanía, pero tenemos que seguir denunciando que aún existen barreras que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

En nuestro país, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece los supuestos y plazos máximos de exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, y fija el 4 de diciembre de 2017 como fecha límite para llevar a cabo ajustes razonables de accesibilidad en distintos entornos ya existentes (vías públicas, edificios, transportes, bienes y servicios, etc...).

La "accesibilidad universal" se define en esta norma como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios; así como los objetos o

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/01/2018 08:45:07	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/01/2018 20:03:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==</a>			



instrumentos, herramientas y dispositivos; para ser comprensibles, utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Este concepto presupone la estrategia de "diseño universal o diseño para todas las personas", entendiéndolo como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el

origen, y siempre que ello sea posible, los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.


Esta norma, en su disposición adicional cuarta, establecía que el Gobierno, en el plazo de un año desde su entrada en vigor, debía aprobar un Plan Nacional de Accesibilidad para un periodo de nueve años. Este Plan, que aún no se ha aprobado, debería contemplar los compromisos económicos que asume el Estado para adaptar lo que ya existe, porque obviamente adaptar todo lo existente, en espacios urbanos y edificios, necesita de una financiación adicional a lo que pudieran aportar las Comunidades Autónomas o los Ayuntamientos.

También dicha norma determinaba en los artículos 24 a 29 que, en el plazo de dos años, el Gobierno debía realizar los estudios integrales sobre la accesibilidad, que se consideren más relevantes desde el punto de vista de la no discriminación y accesibilidad universal, relativos a:

- los productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.
- Los espacios públicos urbanizados y edificación.
- Los medios de transporte.
- Las relaciones con las administraciones públicas.
- Los bienes y servicios a disposición del público.

Estos estudios aún no han sido realizados y son necesarios porque servirían para concretar qué puede considerarse susceptible de ajustes razonables y qué no. Además, el Estado aún tiene pendiente aprobar la normativa estatal que regule las exigencias de accesibilidad a bienes y servicios a disposición del público, Administración de justicia y Patrimonio cultural.

En Andalucía, la nueva Ley de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad, en vigor desde el 24 de octubre de 2017, establece que las Administraciones Públicas de Andalucía promoverán el derecho de las personas con discapacidad a llevar una vida independiente, y a participar plenamente en todos los ámbitos sociales, a través de la adopción de medidas de accesibilidad universal y diseño para todas las personas. Asimismo, y en el ámbito de sus competencias, se exigirá el cumplimiento de la normativa de accesibilidad universal estableciendo los mecanismos de control administrativo adecuados

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/01/2018 08:45:07	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/01/2018 20:03:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==</a>			

para tal fin.

Además, la Junta de Andalucía promueve desde hace años el Pacto Andaluz por la Accesibilidad, al cual se han adherido más de 200 municipios andaluces, obedeciendo a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas, impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

### ACUERDAN

**PRIMERO.**-Apoyar todas las medidas que se pongan en marcha y las legítimas reivindicaciones de las organizaciones de personas con discapacidad, a fin de garantizar la accesibilidad universal para todos y todas.

**SEGUNDO.**- Instar al Gobierno de España para que se apruebe el Plan Nacional de Accesibilidad previsto en la ley estatal de 2013, y que realice los estudios integrales sobre accesibilidad, concretando qué "ajustes razonables" deben llevarse a cabo, y así desarrollar toda la normativa existente, destinando financiación específica para la adaptación de los entornos existentes.


#### **4. "MOCIÓN PARA REGULAR ADECUADAMENTE LA FIGURA DEL CONSUMIDOR VULNERABLE DEL REAL DECRETO 897/2017, DE 6 DE OCTUBRE."**

El Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, define la figura del consumidor vulnerable, asociándola, como regla general, a determinados umbrales de renta referenciados al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), en función del número de miembros que compongan la unidad familiar.

Según dispone la nueva norma, se evitará el corte de suministro eléctrico a los hogares que acrediten la condición de vulnerabilidad severa si los servicios sociales (locales o autonómicos) abonan la factura.

Ante una situación de impago el proceder de las eléctricas será indicar a sus clientes que acudan a los servicios sociales y si estos pagan el 50% de sus facturas, entonces no se les cortará el suministro.

La Memoria Justificativa del Real Decreto realiza un análisis de impactos que, entre otros, incluye el presupuestario, respecto del cual señala que "el coste total estimado de las medidas contenidas en este real decreto no tiene impacto presupuestario, pues no existen costes específicos que determinen la necesidad de una dotación o incremento en las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/01/2018 08:45:07	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/01/2018 20:03:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==</a>			

correspondientes partidas presupuestarias.”

Numerosos expertos y organizaciones sociales han señalado que esta no es la manera adecuada de abordar el problema. La Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España ha puesto de manifiesto que la medida posee lagunas y efectos perversos entre los que se encuentran los siguientes:

-Un importante impacto presupuestario en ayuntamientos y comunidades, ni previsto ni pactado en el seno del órgano que debía haber conocido y abordado el asunto (Consejo Territorial de Servicios Sociales). Por otra parte, no hay garantía de asunción por las administraciones con servicios sociales, lo que generará graves desigualdades territoriales en el abordaje final del asunto.

-Los PGE de 2017 no han contemplado el impacto de la medida.

-Se han obviado y ninguneado los sistemas de protección ya existentes en algunas comunidades autónomas y ayuntamientos.

-Se generará una sobrecarga de gestión imposible para los servicios y para los profesionales ya exhaustos porque durante la crisis vieron multiplicada la demanda y mermados los recursos.

Se discriminan positivamente algunas circunstancias (familias numerosas con independencia de sus ingresos) mientras que otras, mucho más castigadas actualmente, (monoparentalidad o soledad) no son tenidas en cuenta.


El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

### ACUERDAN

**PRIMERO.-** Reforzar el Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales desde la Administración General del Estado para consolidar y desarrollar las estructuras de los servicios sociales de atención primaria, así como sus funciones y prestaciones básicas, impulsando un sistema público de nivel primario que permita atender a toda la ciudadanía.

**SEGUNDO.-** Reformar el Real Decreto regulador de la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

**TERCERO.-** Para que no se haga recaer el coste de las medidas de protección en las administraciones territoriales titulares de los servicios sociales, incluir en los Presupuestos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/01/2018 08:45:07	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/01/2018 20:03:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==</a>			

Generales del Estado una cantidad suficiente para sufragar el coste de la protección al consumidor vulnerable. Esta partida presupuestaria se repartirá entre las Comunidades Autónomas según los criterios que se acuerden en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

**CUARTO.-** Aprobar, mediante el acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, una norma que impida el corte del suministro de gas a los consumidores vulnerables.

### **5. "MOCIÓN RELATIVA AL APOYO A LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO."**

La cooperación al desarrollo no tiene una definición única, ajustada y completa, válida para todo tiempo y lugar, sino que se ha ido cargando y descargando de contenidos a lo largo del tiempo. Ha ido evolucionando desde una aproximación desde la "caridad", a la construcción solidaria de nuestro entorno cercano y el mundo global.

La pobreza afecta a 2.200 millones de personas en los países en desarrollo y el 70% de quienes sufren la pobreza extrema en los países en desarrollo lo hacen en áreas rurales.


La desigualdad, tanto entre países como al interior de los países, es muestra de una economía enferma. Hoy las 8 personas más ricas del mundo poseen la misma riqueza que la mitad más pobre de la humanidad. Mientras la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura acaba de anunciar que el hambre en el mundo crece por primera vez en 14 años y afecta a 815 millones de personas.

Esta desigualdad es tanto causa como consecuencia del incumplimiento de los derechos humanos. La distribución de la riqueza afecta las formas en las que las personas tienen acceso a la educación, la sanidad, empleos, seguridad social, y otras políticas públicas sociales. Además, produce desigualdad en el acceso y la distribución del poder, socavando así los esfuerzos por tener democracias reales.

El enriquecimiento económico desmedido de unas pocas personas a costa del empobrecimiento de millones de personas es intolerable, inmoral, inhumano, indigno... es una desigualdad obscena.

El fortalecimiento de las políticas sociales públicas, entre ellas la **cooperación**, es esencial para la garantía de los derechos humanos. Después de años de recortes sociales, garantizar los derechos de las personas es urgente; y eso pasa necesariamente por contar con fondos suficientes con los que poner en práctica políticas cuyo centro sean las personas y la protección del planeta que habitamos.

Tras un recorte acumulado, por el Gobierno de España, de más del 80% desde 2.009, la merma política de cooperación al desarrollo continúa sin recibir una subida presupuestaria que le permita resurgir.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/01/2018 08:45:07	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/01/2018 20:03:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==</a>			

Mientras que en 2.009, el presupuesto del gobierno de España para cooperación al desarrollo fue de 3.031 millones de euros, en 2.017 fue de 513 millones de euros, lo que supone un recorte del 83,08%.

Los Estados tienen una responsabilidad de cooperar internacionalmente y dar asistencia para compensar las capacidades, recursos e influencia de otros Estados. Tienen, además, el deber de ayudar a la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas en otros países que, sea por las razones que fuere, no están en situación de poder garantizarla. Este compromiso fue renovado por la comunidad internacional, incluido el Estado español, con la firma en 2015, de la Agenda 2030.

La Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

La agenda debe guiar la acción internacional hacia un mundo más justo y próspero en 2030, con 17 Objetivos y 169 metas de Desarrollo Sostenible. Este 25 de septiembre se cumplieron dos años de su aprobación en la sede de Naciones Unidas en Nueva York y España estaba allí para comprometerse. La nueva estrategia regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos 15 años.

En julio de 2018 a España le tocará presentar en el Foro Político de Alto Nivel los avances en la implementación de la agenda, como ya han hecho medio centenar de países en las ediciones de 2016 y 2017.


A falta de datos oficiales, algunas ONG, así como la Red Española para el Desarrollo Sostenible han elaborado sus propios estudios e incluso han alineado sus programas en países en desarrollo con los Objetivos. De esta manera, la acción exterior de España en el apartado de la cooperación está encaminada a lograr los retos comprometidos ante la ONU, no solo por convencimiento de las organizaciones del ramo, sino también porque los Gobiernos de los territorios en los que trabajan así se lo exigen.

Ante la lentitud, pasividad o inmovilidad del Gobierno central, varias Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, como Andalucía, Extremadura, Valencia, País Vasco, Castilla León, o Galicia han decidido tomar las riendas para que sus políticas contribuyan al desarrollo sostenible de sus territorios. Debería servir de ejemplo y presión al Gobierno central.

Por otro lado, la Junta de Andalucía en sus presupuestos para 2.018 ha destinado 43,6 millones de euros, lo que implica que, aunque el presupuesto es menor que en 2.009, Andalucía se pone a la cabeza, siendo la Comunidad Autónoma que más dinero destina a Cooperación al Desarrollo.

Las actuaciones de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo se enmarcan en la programación del Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo para 2.015-

2.018, actuando en 24 países de América Latina, Norte de África y Oriente Medio y África Subsahariana.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/01/2018 08:45:07	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/01/2018 20:03:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==</a>			

Además la cooperación andaluza contemplará, específicamente, en este presupuesto el contribuir a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos en países en los que están abiertos procesos públicos de construcción de paz y de nuevas vías de participación democrática que serán objeto de atención por parte de la cooperación andaluza, como Túnez y Colombia, calificándolos como países preferentes así son 26 países en total los considerados en el nuevo PACODE: 24 prioritarios y 2 preferentes.


Junto a estos países, en este Plan se incorporan actuaciones a desarrollar en Andalucía, relacionadas con la educación para el desarrollo y con la formación, investigación e innovación, y con la mejora de la calidad de la cooperación andaluza. Por ello, también son destinatarios de esta política, los profesionales andaluces de cooperación y la sociedad en general.

La AACID ha presupuestado para el ejercicio 2018, de acuerdo con los presupuestos de explotación y capital, actuaciones por valor de 43.676.641 euros que se repartirán en los siguientes objetivos:

1. Desarrollo en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza: 22.356.130 euros (51,19% sobre el presupuesto total).
2. Acción Humanitaria andaluza: 5.101.400 euros (11,68% sobre el presupuesto total).
3. Derechos humanos, paz y valores democráticos 1.917.113 euros (4,39% sobre el presupuesto total).
4. Educación para el Desarrollo de la población andaluza: 3.827.098 euros (8,76% sobre el presupuesto total).
5. Formación e Investigación en materia de cooperación internacional para el desarrollo: 1.381.146 euros (3,16% sobre el presupuesto total).
6. Calidad y Eficacia en la cooperación andaluza, donde se incluyen los gastos corrientes de la entidad: 4.431.942 euros (10,15% sobre el presupuesto total).
7. Intervenciones relacionadas con la equidad de género y la mejora de las condiciones de vida de las mujeres: 4.661.812 euros (10,67% sobre el presupuesto total).

Por tanto, la política de cooperación para el desarrollo tiene que profundizar en la construcción de una sociedad solidaria, transformadora y comprometida como expresión de madurez democrática y responsabilidad con los desafíos que tenemos como sociedad y con nuestro papel en el mundo.

La cooperación al desarrollo debe ser genuina, es decir, debe estar orientada a la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la defensa de los bienes públicos globales, y tiene que estar desligada de intereses comerciales, de seguridad y de control de fronteras.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/01/2018 08:45:07	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/01/2018 20:03:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==</a>			

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el voto en contra de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

### ACUERDAN

**PRIMERO:** Instar al Gobierno de España a:

-Aumentar la partida destinada a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en los próximos Presupuestos Generales del Estado, de forma que se destinen los recursos necesarios para la erradicación de la pobreza y la desigualdad.

-Dotar a la Acción Humanitaria de recursos suficientes y generar mecanismos de mayor articulación entre los distintos actores intervinientes, permitiendo su conexión con procesos de desarrollo más amplios.

-Destinar parte del Presupuesto de Cooperación al Desarrollo a la Educación para el Desarrollo, de forma que se promueva el conocimiento, la comprensión y el compromiso en la lucha contra la pobreza.


-Impulsar la implementación de la Agenda 2030 con foco principal en la lucha contra la pobreza, las desigualdades y la sostenibilidad ambiental, y bajo un enfoque de Coherencia de Políticas para el Desarrollo (CPD) en el conjunto de la acción de gobierno.

### **6. "MOCIÓN RELATIVA A LA DEFENSA DEL SERVICIO DE LA EMPRESA PÚBLICA CORREOS."**

La empresa pública Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal como autonómico, prestando un servicio público a la ciudadanía, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

En este sentido, y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma y de nuestra provincia, el empleo y la calidad del mismo juegan un papel fundamental para hacer posible la prestación de un servicio público, como el postal, que llega hasta el último núcleo de población. Motivo por el que este Grupo ha venido observando con enorme preocupación el continuo recorte de presupuesto y de empleo que Correos ha venido aplicando a lo largo de los últimos años y el inevitable deterioro del servicio público prestado por Correos en Andalucía.

Resulta evidente el impacto negativo que estos recortes implican en el servicio que los

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/01/2018 08:45:07	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/01/2018 20:03:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==</a>			

ciudadanos y ciudadanas reciben de Correos: la imposibilidad de su prestación en amplias zonas, especialmente las rurales; el incumplimiento de hacerlo cinco días a la semana, de lunes a viernes, tal como obliga la normativa postal, lo que implica, por ejemplo, el retraso de citaciones oficiales sujetas a plazo, citas médicas,...; o la reducción de horarios de atención al público en las oficinas postales.

La situación es preocupante en aquellas comarcas con menos población y más núcleos rurales dispersos, donde se están produciendo cierre de oficinas. Esto obliga a vecinos/as de pedanías o aldeas a desplazarse hasta municipios más grandes, con las molestias que esto puede generar, principalmente a personas mayores sin posibilidades de transporte o movilidad. En definitiva, esto, unido a otros factores, está conllevando un inevitable despoblamiento del mundo rural.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el voto en contra de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

### ACUERDAN

**PRIMERO.** Instar al Gobierno de España a que se ponga fin de forma inmediata al constante recorte presupuestario en Correos.

**SEGUNDO.** Instar al Gobierno de España a que asegure que los ciudadanos y ciudadanas reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como mandata la Directiva Postal europea y la regulación postal de nuestro país, independientemente de donde vivan.


**TERCERO.** Instar al Gobierno de España a que cree grupos de trabajos autonómicos que estudien y analicen la situación de Correos, con el fin de evitar el cierre de oficinas.

**CUARTO.** Trasladar estos acuerdos al Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la FAMP, a la FEMP y al Gobierno de España.

**QUINTO.** Instar al Gobierno de España a defender y reforzar la viabilidad de Correos, la mayor empresa pública del país, como operadora postal de referencia, prestataria del Servicio Postal Universal y empresa estratégica en el ámbito de los servicios públicos prestados a la ciudadanía.

### **7. "MOCIÓN RELATIVA AL PROBLEMA DE DESPOBLACIÓN EN LA ESPAÑA INTERIOR."**

El cambio demográfico es uno de los grandes retos a los que se va a enfrentar nuestro país en un futuro inmediato, puesto que afecta al equilibrio de nuestro sistema de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/01/2018 08:45:07	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/01/2018 20:03:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==</a>			



bienestar. Pero los desequilibrios demográficos tienen una fuerte dimensión territorial que se ha ido consolidando durante el pasado siglo, de modo que mientras la población se concentra en áreas muy localizadas del centro y las costas, la España interior se vacía, sometida a graves riesgos demográficos, que afectan a la fragilidad de sus sistemas de poblamiento:

El primero de ellos es el de **la baja densidad** que afecta históricamente a determinados territorios caracterizados por este modelo de equilibrio y a otros en los que la caída de la densidad es un proceso sostenido más reciente, que genera el círculo vicioso de la dificultad para la prestación de servicios a la población y la emigración por falta de servicios y oportunidades.

El segundo, la **polarización territorial rural- urbana**. Mientras la población se acumula en las áreas urbanas –y sus alfores-, la mayor parte de los municipios –los de menor tamaño- de sus áreas dependientes se mantienen en densidades de desertificación, con déficit significativo en muchos casos de núcleos intermedios capaces de sostener dinámicas económicas y demográficas en el medio rural.


No menos importante es el desafío del **envejecimiento**, que en unos casos es el resultado de un proceso de transición demográfica, común en Europa y, en otros, se debe a la emigración de la población joven y adulta y a la consecuente **caída de la natalidad y la población infantil**, que se concreta en la fuerte reducción de las expectativas de reemplazo y equilibrio a medio plazo de la relación de dependencia. Ambos fenómenos presentan una tendencia creciente y sostenida en la España interior.

La consecuencia de todos ellos es **la pérdida persistente de la población**, que retroalimenta, a su vez, a los anteriores, con saldos vegetativos y migratorios negativos.

No debe, por tanto, confundirse mecánicamente despoblación con baja densidad. Sí es preciso identificar estos fenómenos a la escala territorial adecuada, ya que el NUT 2 (región) oculta a veces intensos desequilibrios intrarregionales y lo mismo ocurre con el nivel NUT 3 (provincia), que ignora las posibles desigualdades comarcales.

El descenso de habitantes de un territorio significa la pérdida de su futuro. Cuando las personas deciden irse, no sólo el silencio se adueña de las calles y plazas de estas poblaciones, sino que además condenamos a estos lugares a su extinción. Aquellos que se marchan suelen ser los más jóvenes y formados, quedándose estos territorios muy envejecidos.

Pero no sólo es una cuestión de futuro, el cambio demográfico pone en cuestión la calidad de vida y las oportunidades de la ciudadanía que reside en los territorios con más serios riesgos demográficos. Una de las desigualdades más invisibles es la desigualdad territorial. Este tipo de desigualdad restringe el derecho de las personas en dos sentidos. En primer lugar, no todo el mundo acaba teniendo el derecho efectivo a vivir donde desea, viéndose obligada a emigrar. En segundo lugar, si los poderes públicos no lo remedian, la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/01/2018 08:45:07	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/01/2018 20:03:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==</a>			

brecha de oportunidades y derechos entre territorios, entre el medio rural y el urbano, puede poner en riesgo la cohesión social. Así, por ejemplo, un niño que nace en un núcleo urbano puede acabar teniendo más oportunidades educativas que las que tiene alguien que nace en el mundo rural, conculcando derechos fundamentales constitucionalmente protegidos.

En las últimas semanas hemos conocido el estudio "Combatir con éxito la despoblación mediante un modelo de desarrollo territorial. La experiencia de Highlands and Islands Enterprise". En él, la Red de Áreas Escasamente Pobladas del Sur de Europa, donde están presentes tres provincias españolas (Soria, Cuenca y Teruel), relatan un caso de éxito: la agencia de las Tierras Altas e Islas de Escocia. Por lo tanto, sí que parecen existir posibles soluciones a un problema de una gran gravedad.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

### ACUERDAN


**PRIMERO.-** Impulsar y coordinar políticas concretas para los territorios con graves riesgos demográficos, elaborando un mapa de la despoblación en España en colaboración con las Comunidades Autónomas, y las Entidades Locales, en el que se diferencien niveles de riesgo, en función de los cuales se apliquen criterios compensadores para el mantenimiento de servicios básicos, de titularidad autonómica y local, en el medio rural y la garantía de políticas de activación económica inclusiva y creación de empleo, con incentivos para la reindustrialización y la localización de servicios y otras actividades económicas en las mejores condiciones que permita la normativa de fondos europeos.

**SEGUNDO.-** Establecer estándares de acceso a infraestructuras y servicios públicos cuyo déficit territorial determine la asignación de inversiones del Estado en cada uno de ellos.

**TERCERO.-** Garantizar la prestación de servicios comerciales en el territorio en condiciones de equidad, en aquellos sectores sometidos a regulación pública del Estado, como es el bancario o el de las telecomunicaciones, entre otros.

**CUARTO.-** Diseñar programas de investigación y garantía de acceso a los alimentos en el medio rural más desertificado –desiertos alimentarios-, con criterios de salud pública y mejora de las condiciones de vida y convivencia.

**QUINTO.-** Aplicar, de forma progresiva, el conjunto de recomendaciones aprobadas por el Senado en la pasada legislatura (Ponencia de Estudio para la adopción de medidas en

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/01/2018 08:45:07	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/01/2018 20:03:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==</a>			

relación con la despoblación rural en España e Informe de la Comisión Especial de estudios sobre las medidas a desarrollar para evitar la despoblación en las zonas de montaña), así como, más recientemente, por la Comisión de Despoblación de la FEMP.

**SEXTO.-** Aplicar y dotar presupuestariamente la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, cofinanciando los correspondientes convenios con las Comunidades Autónomas para la puesta en marcha de los Planes de Zona, con la prioridad que la propia Ley establece, y garantizando la participación en su gestión de las entidades locales.

**SÉPTIMO.-** Establecer un fondo de cooperación económica local, asociado a la implementación de políticas públicas experimentales de lucha contra la despoblación, diseñadas y gestionadas de forma participativa y con estrategias a medio-largo plazo por parte de las entidades locales.

**OCTAVO.-** Promover y apoyar las deslocalizaciones en favor del medio rural mediante bonificaciones en la carga impositiva teniendo en cuenta la premisa de que a menor núcleo de población, mayor bonificación.

**NOVENO.-** Establecer un plan de conectividad y fomento del uso eficiente de las TIC, que permita el desarrollo de las nuevas tecnologías en las zonas especialmente despobladas, resultado del mapa de la despoblación.


**8. "MOCIÓN PARA LA INMEDIATA ACTUACIÓN EN MATERIA DE HACIENDAS LOCALES Y FUNCIÓN PÚBLICA."**

La Administración local es la más cercana a la ciudadanía. Las personas, sus derechos y su bienestar son el centro de nuestra actuación. Los socialistas estamos demostrando que los Ayuntamientos pueden gobernarse de otra forma, con eficacia y responsabilidad, actuando de otra manera, sensible, cercana y solidaria. El PSOE apuesta por municipios fuertes, con capacidad de decisión y con recursos adecuados para dar respuesta a las demandas ciudadanas, entendiéndose por tanto, que el futuro marco competencial debe cumplimentarse con un sistema de financiación estable y suficiente.

El Gobierno del PP lleva años sometiendo a las EELL a un estricto control presupuestario y económico, regulando diferentes aspectos que prácticamente han dejado a los ayuntamientos sin posibilidades de cumplir el papel que deben desarrollar en la mejora de los servicios de bienestar, la creación de nuevo empleo y todos los servicios de proximidad demandados.

Y todo ello, además, cuando la administración local ha cumplido con creces con sus compromisos de estabilidad presupuestaria y los objetivos marcados por el Gobierno:

En primer lugar, en el ejercicio 2016, el conjunto de las Corporaciones Locales ha registrado

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/01/2018 08:45:07	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/01/2018 20:03:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==</a>			

una disminución del gasto computable del 1,2%, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida es el 1,8%, siguiendo además la tendencia reductora en los objetivos fijados para los próximos años.

En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las Corporaciones Locales, que el año pasado era alcanzar una situación de equilibrio, el resultado registrado ha sido un superávit de 6.847 millones de euros, cifra que representa el 0,61% del PIB, siendo la única administración que no ha incurrido en déficit. Unido a ello, la utilización del superávit generado está sujeta a una serie de requisitos y limitaciones obligando a que se utilice sólo en inversiones "financieramente sostenibles", lo que, además de implicar unas finalidades muy estrictas, no permite, de ninguna manera, inversiones en gasto corriente.

En relación a los objetivos de deuda pública, el objetivo en 2016 fue del 3,0% del PIB, habiendo alcanzado al final del ejercicio el 2,9% lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado, una vez más. Las cifras fijadas para los años posteriores siguen reduciendo el %, siendo ésta una medida claramente discriminatoria hacia los Gobiernos Locales en relación con el Estado y las CCAA, que no tienen un límite parecido a pesar de sumar entre ambos la práctica totalidad de la deuda.

Unido a todo lo anterior, no podemos obviar la disminución de empleados públicos de la administración local, que ha pasado de 647.488 empleados en enero de 2011 a los 547.825 empleados de julio de 2016 lo que supone una reducción del 15,39%.

Esto ha abocado a una situación en la que las Entidades Locales padecen graves dificultades para la prestación de los servicios que obligatoriamente tienen encomendados, incrementándose el problema en los pequeños y medianos municipios.


Como vemos, la situación de las entidades locales exige que el Gobierno se tome en serio las reivindicaciones que llevan años planteando: **revisión de la regla de gasto, destino del superávit, deuda pública y tasa de reposición**, para afrontar los problemas a los que cada día tienen que enfrentarse y seguir prestando los servicios públicos necesarios, permitiéndoles, además, margen de maniobra para elaborar adecuadamente los presupuestos municipales para 2018

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

### ACUERDAN

**PRIMERO.-** Revisar y adecuar la regla de gasto a las necesidades de los servicios públicos que prestan los ayuntamientos, siguiendo las mejores prácticas internacionales y teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad de las cuentas públicas a lo largo del ciclo.

**SEGUNDO.-** Eliminar los límites impuestos por el Gobierno a los fines para que las Entidades Locales, siempre y cuando tengan las cuentas saneadas, y en uso de su plena

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/01/2018 08:45:07	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/01/2018 20:03:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==</a>			

autonomía financiera, puedan destinar el superávit que generen en cada ejercicio presupuestario a promover programas y servicios que demanda la ciudadanía: políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de Igualdad, políticas de juventud, etc.

**TERCERO.-** Suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales no incursas en los supuestos de la Ley de Estabilidad.

**CUARTO.-** Modificar la regulación de la tasa de reposición de los efectivos en la Administración Local de manera que alcance en los servicios de interés prioritario el 150%, y en el resto de los servicios municipales el 100%.

**9. "MOCIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ACTUAL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA)."**

En una sentencia dictada el pasado 11 de mayo, el Alto Tribunal ha vuelto a dar la razón al contribuyente en idénticos términos a la sentencia foral del pasado 17 de febrero cuando se conoció una sentencia del Tribunal Constitucional (TC) de la que se deriva la necesidad de modificar el actual Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).


El Alto Tribunal considera ahora que el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) —conocido popularmente como impuesto de plusvalía— vulnera el principio constitucional de "capacidad económica" en la medida en que no se vincula necesariamente a la existencia de un incremento real del valor del bien, "sino a la mera titularidad del terreno durante un periodo de tiempo".

El Tribunal Constitucional (TC) ya resolvió la inconstitucionalidad del impuesto sobre el incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) de Gipuzkoa, cuando

en la transmisión de un inmueble se hubiera vendido con pérdidas. Con la nueva sentencia, el Constitucional extiende esta doctrina a todo el territorio nacional.

Es decir, con la normativa actual, explica el Constitucional, el solo hecho de haber sido titular de un terreno de naturaleza urbana durante un determinado periodo temporal implica necesariamente el pago del impuesto, incluso cuando no se ha producido un incremento del valor del bien o, más allá, cuando se ha producido un decremento del mismo. Esta circunstancia, explica el Alto Tribunal, impide al ciudadano cumplir con su obligación de contribuir "de acuerdo con su capacidad económica (art. 31.1 de la Constitución)".

Por ello, el Tribunal declara la inconstitucionalidad y nulidad de varios artículos la ley cuestionada, pero "solo en la medida en que no han previsto excluir del tributo las situaciones inexpresivas de capacidad económica por inexistencia de incrementos de valor".

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/01/2018 08:45:07	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/01/2018 20:03:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==</a>			

El tribunal concluye que a partir de ahora corresponde al legislador llevar a cabo “las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto que permitan arbitrar el modo de no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.”

Hoy en día, este tributo es una de las principales fuentes de ingresos de los ayuntamientos españoles. Así que la modificación de las normas que definen el impuesto, para dejar de someter a gravamen los casos en que no se haya producido un incremento de valor, y permitir a los contribuyentes que acrediten que éste no se ha producido, tendrá un impacto muy notable, tanto sobre su situación económico-financiera como sobre la forma en que han de organizar los procedimientos administrativos de sus órganos de recaudación.

Por ello, entendemos que el gobierno no ha de agilizar y ha de comenzar a negociar cuanto antes las modificaciones legales necesarias, para adaptar las normas a los principios que establece la decisión del Tribunal Constitucional y asegurar, al mismo tiempo, que los ayuntamientos dispongan de la capacidad económica y la autonomía financiera necesaria para continuar ofreciendo los servicios públicos que prestan.


El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

#### **ACUERDAN**

**PRIMERO.**- Instar al Gobierno de España a que, por seguridad jurídica, acuerde con los ayuntamientos las adaptaciones necesarias de la normativa estatal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a fin de evitar la aplicación automática del mismo en los casos en que no se haya producido el incremento de valor que constituye el hecho imponible del mismo.

**SEGUNDO.**- Instar al Gobierno de España a que acuerde, en el marco de la revisión de la financiación local, una reforma global del impuesto que permita que la forma de cálculo de la cuota tributaria refleje de un modo más fiel el verdadero incremento de valor de los terrenos, tomando en cuenta, por ejemplo, el año en que se ha establecido el valor catastral o indicadores que reflejen de una forma adecuada la evolución real del valor de los terrenos en que se encuentran los inmuebles. Todo ello asegurando, en cualquier caso, que los cambios no se traduzcan en una merma global de ingresos para los ayuntamientos y en que los/as ciudadanos/as paguen unos impuestos desproporcionados.

**TERCERO.**- Instar al Gobierno de España a que colabore con los ayuntamientos para establecer mecanismos que permitan atender las reclamaciones de los contribuyentes del modo más eficaz posible, tratando de poner en marcha fórmulas que eviten la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/01/2018 08:45:07	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/01/2018 20:03:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==</a>			

judicialización de los procedimientos, provocando una avalancha de casos que podría acabar saturando los tribunales.

## **10. "MOCIÓN SOBRE UN NUEVO MODELO SALARIAL Y UN NUEVO PACTO DE RENTAS PARA ESPAÑA."**

Durante la etapa de gobierno del PP la desigualdad salarial se ha disparado, incluso en los años recientes de recuperación de la actividad y descenso de la tasa de paro. En concreto, los salarios del 40% de la población con menores sueldos han disminuido, especialmente entre los trabajadores con un contrato temporal.

Los descensos han afectado de modo principal a los más jóvenes: los salarios de los trabajadores de entre 25 y 34 años de edad han caído un 5,5% en términos reales.

Esta evolución salarial ha derivado en un importante aumento del fenómeno de los trabajadores pobres: el porcentaje de trabajadores en riesgo de pobreza, definido como la proporción de trabajadores con una renta inferior al 60% de la mediana de ingresos, ha pasado del 10,8% en 2012 al 13,1% en 2015, ratio únicamente superada por Grecia y Rumanía.

Este modelo se ha consolidado, de modo que los nuevos entrantes en el mercado de trabajo lo están haciendo con un descuento en sus salarios del 25% con respecto al resto de trabajadores, brecha que se ha aumentado en los últimos años.


El actual modelo salarial en España está impidiendo que el progreso económico y social se extienda a la mayoría de españoles. Además de los nefastos efectos sociales que acarrea, también desde el punto de vista estrictamente económico el modelo actual tiene cada vez menos sentido: pone en riesgo la recuperación económica en la medida que imposibilita la normalización del consumo de los hogares, que aún se encuentra por debajo del nivel previo a la crisis. Es un hecho constatado que el mantenimiento de niveles de consumo aceptables en nuestro país, sobre el telón de fondo de bajos salarios, se está realizando a costa de una disminución de la tasa de ahorro de las familias, que es un modo insostenible de avance.

Es, por tanto, un objetivo prioritario para el PSOE romper la dinámica instalada en España de bajos salarios, precarización y aparición de trabajadores pobres, y dar paso a un nuevo modelo de salarios decentes en nuestro país, basados en un reparto más justo de la productividad.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

### **ACUERDAN**

Acta de Pleno nº 23

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/01/2018 08:45:07	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/01/2018 20:03:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==</a>			

**PRIMERO.-** Favorecer incrementos salariales anuales en los acuerdos entre Patronal y Sindicatos, para lograr que en 2021 los salarios hayan recuperado el peso que tenían en el reparto de la renta nacional en el período previo a la crisis.

Específicamente, proponer un incremento salarial entre un 2% y un 3% en 2018, y entre un 2,5% y un 3,5% en los años sucesivos (2019, 2020 y 2021).

**SEGUNDO.-** Consensuar con los Sindicatos un incremento gradual del SMI hasta alcanzar los 1.000 euros mensuales en 2020.

**TERCERO.-** Derogar la reforma laboral con el fin de poder recuperar el poder de negociación de los trabajadores.

**CUARTO.-** Reforzar el principio de causalidad como única justificación de los contratos temporales, junto con un refuerzo de la inspección de trabajo para que dichos contratos sean realmente una herramienta transitoria y excepcional.

**QUINTO.-** Equiparar la subida salarial de los empleados públicos para 2018 con el aumento de la inflación, incorporando complementos adicionales que permitan ir recuperando el poder adquisitivo perdido, así como generalizar la implantación de la jornada de 35 horas semanales en el sector público, sin disminución de las retribuciones económicas.


**SEXTO.-** Poner en marcha un plan de choque para los jóvenes con medidas específicas, como la promoción del contrato de relevo y del contrato en prácticas, así como una nueva regulación de las prácticas no laborales.

**SÉPTIMO.** - Tomar medidas concretas contra la brecha salarial de género, como la aprobación de una ley de Igualdad Laboral, que, entre otras cosas, establezca la obligatoriedad de que los salarios de todos los empleados así como su modalidad de contrato sean de conocimiento público.

**OCTAVO.-** Tomar medidas para eliminar los fenómenos de precarización de los falsos autónomos y todas las nuevas formas de súper explotación laboral.

### **11. "MOCIÓN SOBRE UN PER EXTRAORDINARIO."**

En las últimas décadas el mundo rural de Andalucía ha experimentado una profunda transformación, que se ha materializado en una mejora significativa de las condiciones de vida de nuestros pueblos, y en la reducción de los desequilibrios producidos por anteriores etapas. En este escenario, las políticas de desarrollo rural y los planes de empleo rural han

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/01/2018 08:45:07	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/01/2018 20:03:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==</a>			



desempeñado un papel fundamental.

Las políticas de desarrollo rural, fundamentales para una tierra vinculada históricamente a la agricultura y al medio rural, han tenido importantes resultados en Andalucía, impulsando proyectos empresariales y consiguiendo que ningún pueblo de nuestra Comunidad Autónoma desaparezca.

El Gobierno andaluz tiene un compromiso inequívoco con el PFEA (antiguo PER), política fundamental para el desarrollo del mundo rural en estos últimos años.

La utilidad económica, laboral y social del Plan de Empleo Rural en el desarrollo de nuestros pueblos es incuestionable. El PFEA ha contribuido a evitar el empobrecimiento y abandono de los pueblos.

El PFEA se articula a través de la colaboración de los Gobiernos Estatal, Autonómico y Local. El Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales a través del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Por su lado, las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía participan en la adquisición de materiales para la realización de las obras y servicios aprobados.

Este año afrontamos nuevamente un año complicado ya que la grave sequía que afecta ESPAÑA y por tanto, al campo andaluz va a suponer una falta de jornales. Por este motivo el Grupo Parlamentario Socialista registró, el pasado 25 de octubre, una proposición no de ley en la que se solicita al Gobierno de España la eliminación, debido a las circunstancias climatológicas, de las peonadas necesarias para poder percibir el subsidio y renta agraria.

En anteriores periodos de adversidades climatológicas se han adoptado medidas excepcionales como la eliminación o la reducción del número de peonadas necesarias para acceder al subsidio o renta agraria o la implantación de un plan de empleo extraordinario que palie la falta de trabajo y permita cotizar a los trabajadores eventuales del campo. Sin embargo, desde febrero de 2015 el Gobierno de España no ha hecho absolutamente nada para ayudar a los trabajadores y trabajadoras del campo.


La situación aún se torna más complicada en el caso de las mujeres trabajadoras eventuales que son las más perjudicadas por la falta de jornales, ya que de las 30.000 personas que han dejado de percibir el subsidio en los últimos años, el 57,3% son mujeres.

Es evidente que se necesita una respuesta rápida y justa del Gobierno de España hacia el campo andaluz. El aforo del olivar, por ejemplo, prevé una caída de 900.000 jornales, lo que hará imposible que muchos/as trabajadores/as puedan cumplir las 35 jornadas reales necesarias para acceder al subsidio. Esta circunstancia se cebará especialmente en las mujeres y los jóvenes.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el voto en contra de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

## ACUERDAN

Acta de Pleno nº 25

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/01/2018 08:45:07	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/01/2018 20:03:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==</a>			

**PRIMERO.-** Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía no sólo por su número de activos, ocupados y afiliados, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.

**SEGUNDO.-** Reconocer los beneficios que el PFEA (antiguo PER) ha supuesto tanto para los ciudadanos como para los municipios.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de España a que apruebe un Programa de Fomento del Empleo Agrario extraordinario para la comunidad autónoma de Andalucía ante las graves consecuencias que la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuanto a la reducción de cosechas y, por tanto, de jornales.

**CUARTO.-** Instar al Gobierno de España a que elimine el número de peonadas necesarias para poder acogerse a las prestaciones recogidas en el Régimen Especial de Trabajadores Cuenta Ajena Agrarios (REA).


**QUINTO.-** Instar al Gobierno de ESPAÑA a incluir a todas las personas trabajadoras eventuales del Sistema Especial de Trabajadores agrarios por cuenta ajena de la Seguridad Social en una única y nueva prestación denominada "Subsidio de desempleo agrario para trabajadores residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura".

**SEXTO.-** Instar al Gobierno de ESPAÑA a abrir una Mesa de Dialogo Social entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, los interlocutores sociales más representativos del sector agrario y las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura para la modificación y mejora del Subsidio de Desempleo Agrario que desemboque en la total equiparación del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por cuenta ajena con el Régimen General de la Seguridad Social, con la premisa de que esa nueva prestación debe considerar las cotizaciones efectuadas al Sistema de Seguridad Social.

En dicha Mesa se analizarán las especiales dificultades que concurren en las mujeres trabajadoras eventuales en el sector agrario, desagregándolo por provincias, al objeto de determinar cuáles son los principales obstáculos que dificultan su inserción laboral y que inciden en el acceso y mejora del sistema de protección. Dicha análisis debe concluir con propuestas de actuación con el fin de remover dichos obstáculos.

También es necesario abordar en dicha Mesa de diálogo la problemática de los jóvenes jornaleros dada la dificultad que tienen de encontrar empleo y la necesidad de tener más peonadas para acceder a las prestaciones existentes en el REA.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/01/2018 08:45:07	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/01/2018 20:03:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==</a>			

Andalucía, a los sindicatos, a la FEMP y a la FAMP.

## **12. "MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN E INCORPORACIÓN AL FUTURO PLAN DE VIVIENDA ESTATAL DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL SINHOGARISMO."**

El Instituto Nacional de Estadística, señala que en España, 23.000 personas se encuentran en una situación de sinhogarismo y hacen uso de los recursos especializados. Pero además, según las organizaciones del sector, al menos hay 8.000 personas más que estarían fuera de la red de atención y que viven y permanecen de forma estable en las calles.


Las características e historias de vida de estas personas son diversas, pero todas comparten una misma situación: no disponen de una vivienda, de un hogar. Sin embargo, y de forma paradójica, las políticas de vivienda no han prestado atención al fenómeno del sinhogarismo, de manera que aquellas personas cuya situación de exclusión viene definida por la ausencia de vivienda, no son un colectivo prioritario para las políticas precisamente dirigidas a favorecer el acceso al derecho a una vivienda, y ello pese a que contamos con una herramienta: La Estrategia Nacional Integral para las Personas Sin Hogar.

Esta es la herramienta que el Gobierno de España aprobó en 2015 para dar respuesta a la situación de este colectivo otorgando a la vivienda un papel relevante en para poner fin al sinhogarismo. La estrategia destaca "la implicación de las administraciones con competencia en materia de vivienda para facilitar el acceso de las personas sin hogar a la vivienda pública o privada", pero poco se ha hecho por parte de las administraciones para poner fin a este fenómeno del sinhogarismo, que va en auge, y las cifras lo demuestran.

Y es que tradicionalmente el sinhogarismo se ha abordado como un problema de servicios sociales, poniendo el foco de la intervención en características individuales de las personas, pero es importante poner de manifiesto el impacto que tiene o puede tener la vulneración del derecho a la vivienda, pues los derechos humanos son interdependientes e indivisibles y están relacionados entre sí, de forma que la violación del derecho a una vivienda adecuada puede afectar el disfrute de una amplia gama de otros derechos humanos, y viceversa.

Es por ello que hemos de dar respuestas efectivas a las Personas sin Hogar, atajar el problema con medidas reales y por eso a través de esta Proposición No de Ley queremos instar al Gobierno precisamente a eso, a la adopción de medidas concretas destinadas a abordar el fenómeno del sinhogarismo.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/01/2018 08:45:07	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/01/2018 20:03:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==</a>			

**Ayuntamiento  
Castilleja del Campo**

y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

**ACUERDAN**

**PRIMERO.-** En colaboración con las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, a elaborar e incorporar al futuro plan Estatal de Vivienda, un Programa de prevención y atención del sinhogarismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Estrategia Nacional Integral para las Personas Sin Hogar, que contemple, entre otras, las siguientes medidas:

**SEGUNDO.-** Ayuda al alquiler para personas sin hogar.

**TERCERO.-** Apoyo al desarrollo de Programas Housing First, dirigidos a la erradicación del sinhogarismo más extremo de calle.


**CUARTO.-** Financiación de obras de rehabilitación de las infraestructuras de alojamiento colectivo de la red de atención a personas sin hogar.

**UNDÉCIMO. Ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accal, Doy fe.

Acta de Pleno nº 28

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	15/01/2018 08:45:07	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	12/01/2018 20:03:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MNDReHcz0NzfUKCtRI//xQ==</a>			